

D.N.I. 45290707G, por medio de la presente se comunica que con fecha 12 de Agosto de 2002 se dictó la resolución que a continuación se transcribe

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes

HECHOS:

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante comunicación de fecha 29-05-2002 nos informa que por visita efectuada el 19-04-2002, se comprueba que el trabajador D. UWE PETERS, con N.I.E. X-3867839-K, presta sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa ILIAS HOSSAIN MOHAMED, desde el día 19-04-2001.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado afiliación/alta por parte de la empresa obligada ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

RESUELVE:

Proceder al alta de oficio del trabajador citado en la cuenta de cotización 52100101749 titularidad de la mencionada empresa, desde el día 19-04-2001.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

P.D. El Director de la Administración.

El Jefe del Área. Francisco Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2127.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. ILIAS HOSSAIN MOHAMED, D.N.I. 45290707G, por medio de la presente se comunica que con fecha 12 de Agosto de 2002 se dictó la resolución que a continuación se transcribe

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes

HECHOS:

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante comunicación de fecha 29-05-2002 nos informa que por visita efectuada el 19-04-2002, se comprueba que el trabajador D. RACHID AL LAL MOHAMMEDI, con N.I.E. X-1653448-R, presta sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa ILIAS HOSSAIN MOHAMED, desde el día 19-04-2001.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado afiliación/alta por parte de la empresa obligada ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

RESUELVE:

Proceder al alta de oficio del trabajador citado en la cuenta de cotización 52100101749 titularidad de la mencionada empresa, desde el día 19-04-2001.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

P.D. El Director de la Administración.

El Jefe del Área. Francisco Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2128.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.ª NAIMA BOUDAR, N.I.E. X1404366Q, por medio de la presente se comunica que con fecha 26 de Julio de 2002 se dictó la resolución que a continuación se transcribe

Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha resuelto formalizar su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores